

Personal laboral

Nivel de titulación: Diplomado Universitario. Denominación del puesto: Director del Centro de Servicios Sociales. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP-1 o equivalente. Denominación del puesto: Puesto base de Servicios Sociales. Número de vacantes: Una.

Viveiro, 12 de julio de 2000.—El Alcalde.

17427 RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2000, del Ayuntamiento de Garafía (Santa Cruz de Tenerife), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2000.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Corporación: Garafía.

Número de Código Territorial: 38016.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2000, aprobada por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2000.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Guardia Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar.

Personal laboral

Nivel de titulación: Arquitecto. Denominación del puesto: Arquitecto (a tiempo parcial). Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Arquitecto Técnico o Aparejador. Denominación del puesto: Arquitecto Técnico. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social. Denominación del puesto: Puesto base de Servicios Sociales. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Animador Socio-Familiar. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Auxiliar administrativo. Número de vacantes: Seis.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Encargado de Obras. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: FP-2-Delineación. Denominación del puesto: Delineante. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Subalterno. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Operario Conductor. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Operario Mecánico. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Operario Electricista. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Operario Fontanero. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Operario Palista. Número de vacantes: Una.

Garafía, 13 de julio de 2000.—El Alcalde.

17428 RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2000, del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), referente a la convocatoria para proveer 15 quince plazas de Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 103, de 7 de septiembre de 2000, se publican íntegramente las bases para proveer en propiedad 15 plazas de Policía local, vacantes en la plantilla de funcionarios, mediante concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benalmádena, 7 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Enrique Bolín Pérez-Argemí.

UNIVERSIDADES

17429 RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» número 257, de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente («Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 49.l) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguiente bases:

Primera.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de los concursos convocados.

Segunda.—Para ser admitido a los concursos los solicitantes deberán reunir los siguiente requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y que son:

Profesores titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las áreas de conocimiento a que alude el artículo 35